



CIRCULAR **MSyD/AGEMED/CR/32/2026**

A todas las Personas Naturales y Jurídicas, Laboratorios Industriales Farmacéuticos, Empresas Importadoras, Empresas Distribuidoras Nacionales de Medicamentos reconocidos por Ley y Servidores Públicos de la AGEMED.

REF.: Habilitación de primera fase de la plataforma AGEMED Virtual – MISA, servicio de facturación, continuidad de trámites y comunicaciones posteriores.

La Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud – AGEMED, del Ministerio de Salud y Deportes, en el marco de sus atribuciones y con el propósito de fortalecer la gestión, trazabilidad y atención de los trámites regulatorios, establece las disposiciones aplicables a la habilitación y funcionamiento de la primera fase de la Plataforma AGEMED Virtual – MISA, conforme a lo siguiente:

1. HABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE FACTURACIÓN.

Desde la fecha de emisión de la presente circular, se habilita y pone en funcionamiento el **servicio de facturación a través de la Plataforma AGEMED Virtual – MISA**, de acuerdo con los aranceles establecidos para los trámites y servicios correspondientes, así como la gestión de trámites a través de la **Ventanilla Unica de Comercio Exterior – VUCE**, conforme a los procedimientos establecidos para cada caso.

Los trámites y servicios de la AGEMED podrán gestionarse de acuerdo con la modalidad que corresponda, considerando los siguientes horarios:

- **Plataforma AGEMED Virtual – MISA:** de **00:01 a 15:30**, para la gestión de trámites y servicios habilitados en la plataforma, incluida la facturación correspondiente.
- **Atención presencial y trámites que requieran gestión en oficinas:** de **08:30 a.m. a 16:30**, en las instalaciones de la AGEMED.

Asimismo, se informa que las **órdenes de pago serán válidas a partir del correlativo N.º 9100000** en adelante.

2. HABILITACIÓN DE LA PRIMERA FASE (NUEVOS TRÁMITES).

Con la emisión de la presente Circular, la Plataforma AGEMED Virtual – MISA se habilitará la primera fase **por un periodo de treinta (30) días hábiles**, durante el cual se realizarán las verificaciones, validaciones, ajustes técnicos y operativos necesarios para su adecuado funcionamiento.

Durante este periodo, se habilitará la presentación de **nuevos trámites** en todos los módulos de la plataforma. Esta primera fase permitirá verificar el funcionamiento de

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Plaza del Estudiante esq. Cañada Strongest s/n,
La Paz - Bolivia – (51)Teléfono (s)-(591-2)
2497079 - 2495086 - 2490554 - 2495053





MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

los servicios habilitados, así como identificar y atender oportunamente las observaciones o inconvenientes que pudieran presentarse durante su utilización.

Asimismo, para la presentación de Dosieres correspondiente a la segunda parte de la evaluación del Registro Sanitario que corresponde al Laboratorio de Control de Calidad de Medicamentos y Toxicología – CONCAMYT, mediante la Plataforma AGEMED Virtual - MISA, se mantiene la presentación de la documentación correspondiente en la Ventanilla N.º 1 de la AGEMED, conforme al procedimiento establecido en la Circular **MSyD/AGEMED/CR/19/2026**.

3. CONTINUIDAD DE TRÁMITES INGRESADOS CON ANTERIORIDAD.

Los trámites ingresados **con anterioridad al 02 de octubre de 2026**, así como aquellos que se encuentren en proceso de **reingreso, subsanación o continuidad por observaciones**, continuarán su curso conforme a los procedimientos y modalidades establecidos, **sin necesidad de iniciar un nuevo trámite en la Plataforma AGEMED Virtual – MISA**. En estos casos, los usuarios deberán realizar la gestión correspondiente conforme al procedimiento establecido, **consignando el nombre del evaluador que actualmente tiene asignado el trámite, siempre y cuando tengan previo conocimiento; no siendo limitante su recepción**, a efectos de facilitar su identificación, continuidad y trazabilidad.

La habilitación de la primera fase de la Plataforma AGEMED Virtual – MISA **no interrumpe, modifica ni reinicia los trámites que se encuentren en curso**, los cuales continuarán su procesamiento conforme a las condiciones bajo las cuales fueron ingresados.

4. ASISTENCIA PARA EL ACCESO A LA PLATAFORMA.

En caso de que las empresas presenten inconvenientes para ingresar a la Plataforma AGEMED Virtual utilizando el **usuario y contraseña previamente establecidos**, podrán solicitar asistencia mediante los siguientes correos electrónicos institucionales:

- rnavia@minsalud.gob.bo
- jlquelca@minsalud.gob.bo
- daalarcon@minsalud.gob.bo
- frjimenez@minsalud.gob.bo

Para facilitar la atención de las solicitudes, deberán consignar la **razón social de la empresa, usuario registrado, nombre y datos de contacto del responsable**, así como una descripción breve del inconveniente presentado y, cuando corresponda, adjuntar la evidencia respectiva.

5. VIGENCIA DE RESOLUCIONES, CIRCULARES Y OTROS.

Durante la primera fase de habilitación y funcionamiento de la Plataforma AGEMED Virtual – MISA, se mantendrán vigentes las disposiciones establecidas mediante la **Resolución Administrativa N.º 14 de fecha 18 de junio de 2026**, la Circular

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Plaza del Estudiante esq. Cañada Strongest s/n,
La Paz - Bolivia – (51)Teléfono (s)-(591-2)
2497079 - 2495086 - 2490554 - 2495053



MINISTERIO
DE SALUD Y DEPORTES

MSyD/AGEMED/CR/19/2026 y sus complementos, emitidas en el marco de la contingencia tecnológica.

En consecuencia, las disposiciones anteriormente señaladas continuarán siendo aplicables durante el desarrollo de esta primera fase, hasta que la AGEMED, en función de los resultados, verificaciones y conclusiones obtenidos durante dicho periodo, emita el pronunciamiento correspondiente respecto de su modificación, sustitución, suspensión o conclusión de aplicación.

Asimismo, **quedan sin efecto** las Circulares **MSyD/AGEMED/CR/2/2025**, de fecha 09 de diciembre de 2025, y **MSyD/AGEMED/CR/3/2025**, de fecha 11 de diciembre de 2025.

Finalmente, la presente Circular deja sin efecto y sustituye en su integridad a la Circular **MSyD/AGEMED/CR/31/2026**, de fecha 01 de octubre de 2026, en atención a la corrección y actualización de su contenido.

Por la importancia de lo mencionado, se solicita tomar debida nota y difundir la presente.

La Paz, 02 de octubre de 2026.


Dra. Heydi Adwin Moscoso
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍAS EN SALUD
AGEMED



Adj. NINGUNO
Usuario: ALOH/HAMM
C.c. Arch.: DGE/DAR